



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 160 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de mayo de 2023.

**VISTO:**

Que, mediante Proveído de fecha 27 de abril del 2023 de la Dirección de Competitividad Agraria y Oficio N° 104-2023-GR.CAJ-DRA/AA-CAJAB, de fecha 20 de abril del 2023, con MAD: 07816706, emitido por el Ing. Ronal Muñoz Dávila -Director de la Agencia Agraria de Cajabamba; anexos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”

Que, mediante Oficio N° 002-2023-CHOLOCAL, de fecha 10 de marzo del 2023, emitida por Jhulissa Rossmery Ruiz Urbano, dirigida al Ing. Ronal Muñoz Dávila- Director de la Agencia Agraria Cajabamba, *manifiesta que, Cajabamba en especial el Valle de Condebamba tiene como potencial la crianza, manejo y producción de la cadena de valor del cuy, cabe precisar que a través de los eventos agropecuarios se exhibe los mejores ejemplares de los galpones, por lo que, solicita que se autorice el desarrollo del evento a través de la Resolución Sectorial Regional emitida por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.*

Que, mediante Informe N°07-2023-GR-CAJ-DRA/A.A.CAJABAMBA, emitido el Director de la Agencia Cajabamba, Ing. Ronal Muñoz Dávila, es de la opinión que: *La Junta Directiva del Comité Organizador, tiene la responsabilidad y obligación de hacer cumplir el Reglamento General, así como, la programación de actividades a desarrollarse de acuerdo a lo indicado en el Reglamento General de Ferias y Eventos Agropecuarios; probado mediante Resolución Ministerial. Por todas estas apreciaciones la Dirección de la Agencia Agraria Cajabamba considera N°0650-2006-AG.; luego de haber realizado In Situ la inspección ocular respectiva y dando las recomendaciones indicadas la Dirección de la Agencia Agraria Cajabamba, mediante Resolución Regional, considera necesaria la autorización y ejecución del I FESTIVAL DEL CUY DEL VALLE DE CONDEBAMBA-2023; a desarrollarse en el Centro Poblado Cholocal del Distrito de Cachachi, el día 26 de mayo del 2023.*

Que, mediante Proveído de fecha 27 de abril del 2023 de la Dirección de Competitividad Agraria en el Oficio N° 104-2023-GR.CAJ-DRA/AA-CAJAB., de fecha 20 de abril del 2023, con MAD: 07816706, *se autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución de la “I FESTIVAL DEL CUY DEL VALLE DE CONDEBAMBA 2023”, a realizarse el día 26 de mayo del 2023, conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 160 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de mayo de 2023.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1° que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios, que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** la realización del “**I FESTIVAL DEL CUY DEL VALLE DE CONDEBAMBA 2023**” dicho festival se realizará en el Campo Ferial de Cholocal, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Región de Cajamarca, el día 26 de mayo del 2023.

**Artículo Segundo. - RECONOCER** a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

Presidente	: Jhulissa Rossmery Ruiz Urbano
Vicepresidente	: Ronal Huaccha Cruz
Tesorero	: Ricardo Huertas Moreno
Secretaria	: Bethi Linares Esparza
Comisario General	: Jorge Luis Guerra Castillo
Vocal I	: Jorge Luis Abanto Honorio
Vocal II	: María Antonia Calderón Vera
Vocal III	: Diana Rossmery Lezma Izquierdo

**Artículo Tercero. -** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 160 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de mayo de 2023.

**Artículo Cuarto.** - La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomas las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*Mauricio A.*

Mr. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR